



CVUSD

CONEJO VALLEY UNIFIED SCHOOL DISTRICT

**DISCIPLINA
REGLAMENTOS Y
PROCEDIMIENTOS**

www.conejousd.org



Conejo Valley Unified School District

Instructional Services
1400 E. Janss Road
Thousand Oaks, CA 91362

SUPERINTENDENTE

Mark W. McLaughlin, Ed.D.

ASISTENTE DEL SUPERINTENDENTE

Lou Lichtl

DISCIPLINA: PÓLIZAS Y PROCEDIMIENTOS 2020-2021

¡Bienvenidos al año escolar 2020-2021!

Los distritos escolares de California son requeridos que anualmente notifiquen a estudiantes, padres, tutores y personal de información específica que contribuirá al total funcionamiento del distrito escolar y la provisión de un programa educativo de calidad y seguridad para nuestros jóvenes. Esta sección contiene pólizas y procedimientos específicos del Distrito con referencia a la conducta general y responsabilidades esperadas de cada estudiante. Esta sección deberá de ser revisada detenidamente con cada uno de los estudiantes como preparación del conocimiento de lo que se esperará de ellos durante el año escolar.

Sinceramente,

Lou Lichtl

Asistente del Superintendente

TABLA DE CONTENIDOS

Introducción	3	Abandono de los Terrenos de la Escuela.....	10
Conducta	4	Exclusión de Asistencia	11
Conducta General.....	4	Programa de Breakthrough	12
Conducta prohibida para el estudiante	4	Suspensión.....	12
Áreas de responsabilidad	5	Expulsión.....	13
Padre/Guardián	5	Accion Disciplinaria Recomendada (Apéndice A-1)	16
Estudiantes.....	6	Guía del Estudiante para Entendr y Evitar el Acoso.....	16
Mesa Directiva de Educación	6	Reglas y Regulaciones	17
Administradores.....	7	Honestidad Académica	17
maestros.....	7	Participación del Cocurrículo	19
Personal Clasificado	8	Atuendo y Aseo	20
Personal que Impone la ley.....	8	Reglas de la Bicicleta.....	22
Procedimientos Administrativos	8	Conducta en el Autobús Escolar	22
Conferencias	8	Uso de Tecnología del estudiante.....	23
Equipo de Estudio del Estudiante.....	8	Aparatos de Señales Electrónicas.....	24
Contrato de Comportamiento	8	Seguridad del Internet.....	24
Retiro de las Clases.....	9	<i>“Los Diez Tips más Importantes para / Adolescentes”: Prevenir y Responder al Cibernético y Seguridad Tecnológica</i>	25
Contrato	9	Póliza de Tareas	25
Detención	9	Participación en los Ejercicios de Graduación y Actividades de Promoción	27
Programa de Trabajo/Estudio del Sábado	9	Conocimietos de Seguridad Escolar: Reconocimiento de las Primeras Señales Peligrosas	27
Pérdida de Crédito o Retiro del Curso (Secundaria).....	10	Intimidación	29
Faltas sin Excusa.....	10		

INTRODUCCIÓN

Nos alegra tenerle a usted como miembro de la familia del Distrito Escolar Unificado del Valle Conejo para el año escolar 2020-2021. Nos interesamos mucho por los estudiantes que asisten a nuestras escuelas públicas y deseamos que ellos obtengan la mejor oportunidad educativa.

El propósito de éste manual es para asegurarle a usted que la Mesa Directiva apoya el aprendizaje dentro de un marco de excelencia académica, disciplina y orden. Creemos que los estudiantes en las escuelas públicas deberán progresar al estar bajo la guía de un adulto, con una mínima aplicación de medidas disciplinarias, para guiarse por sí mismos. Nos sentimos orgullosos de los niños, niñas y jóvenes adolescentes de nuestro sistema escolar. Ellos han demostrado ser buenos ciudadanos y estudiantes en la escuela y en la comunidad.

A través de esta comunicación, nuestro objetivo es brindarle asistencia como padre para ayudar a su hijo a comprender la importancia de comportarse de manera apropiada, lo que le llevará a un año escolar exitoso. En definitiva, nuestro deseo es que su hijo disfrute de una rica e inspiradora experiencia de aprendizaje en el Distrito Unificado Escolar del Valle de Conejo. Esperamos que su hijo/a tenga una experiencia de aprendizaje enriquecedora en nuestras escuelas del Valle Conejo.

CONDUCTA

CONDUCTA GENERAL

La Mesa Directiva cree que todos los estudiantes tienen el derecho de ser educados en un ambiente positivo de aprendizaje libre de interrupciones. Se espera que los estudiantes exhiban una conducta apropiada que no infrinja los derechos de los demás ni interfiera con el programa escolar mientras estén en los terrenos de la escuela, yendo o viniendo de la escuela, en actividades escolares o usando el transporte del distrito. Así:

El Superintendente o su designado se asegurará de que cada escuela desarrolle normas de conducta y disciplina consistentes con las políticas de la Junta y las regulaciones administrativas. Los estudiantes y padres/tutores serán notificados de las reglas del distrito y de la escuela relacionadas con la conducta.

Política de la Mesa Directiva 5131, Conducta y Código Ed 48900

CONDUCTA PROHIBIDA PARA EL ESTUDIANTE

La conducta prohibida del estudiante incluye, pero no se limita a:

1. Conducta que pone en peligro a los estudiantes, el personal u otras personas, incluida, entre otras, la violencia física, la posesión de un arma de fuego u otra arma y las amenazas terroristas.
2. Discriminación, acoso, intimidación o matonaje de estudiantes o personal, incluyendo acoso sexual, comportamiento motivado por el odio, ciberacoso, novatadas o actividades de iniciación, extorsión o cualquier otra conducta verbal, escrita o física que cause o amenace con causar violencia, daño corporal o perturbación sustancial.
3. Conducta que interrumpe el orden en el aula o en el entorno escolar.
4. Desafiar intencionadamente la autoridad del personal.
5. Daños o robos a la propiedad que pertenece a los estudiantes, al personal o al distrito.
6. Actos obscenos o uso de lenguaje profano, vulgar o abusivo.
7. La posesión, el uso o el estar bajo la influencia del tabaco, el alcohol u otras drogas prohibidas.
8. Posesión o uso de un puntero láser, a menos que sea para una instrucción válida u otro propósito relacionado con la escuela.
Antes de llevar un puntero láser a la escuela para un propósito de instrucción válido o relacionado con la escuela, el estudiante deberá obtener permiso del director o su designado.
9. Uso de un teléfono celular/digital, localizador u otro dispositivo de comunicación móvil durante el tiempo de instrucción.
Tales dispositivos se apagarán en clase, excepto cuando se utilicen para un propósito válido de instrucción u otro propósito relacionado con la escuela según lo determine el maestro u otro empleado del distrito, y en cualquier otro momento dirigido por un empleado del distrito. Cualquier dispositivo con cámara, video o función de grabación de voz no deberá ser usado de ninguna manera que infrinja los derechos de privacidad de cualquier otra persona.
No se le prohibirá a ningún estudiante poseer o usar un dispositivo de señalización electrónica que sea determinado por un médico o cirujano licenciado como esencial para la salud del estudiante y cuyo uso se limite a los propósitos relacionados con la salud del estudiante.
10. Plagio o deshonestidad en los trabajos o exámenes escolares.

11. Atraer de forma inapropiada.
12. Tardanzas o ausencias injustificadas de la escuela.
13. No permanecer en las instalaciones de la escuela de acuerdo con las reglas de la escuela.

Se espera que los empleados proporcionen una supervisión adecuada para hacer cumplir las normas de conducta y, si observan o reciben un informe de una violación de esas normas, que intervengan inmediatamente o pidan ayuda. Si un empleado cree que un asunto no se ha resuelto, remitirá el asunto a su supervisor o a un administrador para que se investigue más a fondo.

Cuando un funcionario de la escuela sospeche que el registro de un estudiante o de sus pertenencias aportará pruebas de la violación de la ley o de las normas de la escuela por parte del estudiante, dicho registro se llevará a cabo de conformidad con la norma BP/AR 5145.12 - Registro e incautación.

Cuando un estudiante utiliza cualquier dispositivo prohibido, o utiliza un dispositivo permitido en cualquier actividad poco ética o ilegal, un empleado del distrito puede confiscar el dispositivo. El empleado almacenará el artículo de manera segura hasta el momento apropiado.

Los estudiantes que violan las reglas y regulaciones del distrito o de la escuela pueden estar sujetos a la disciplina incluyendo, pero no limitado a, suspensión, expulsión, transferencia a programas alternativos, referencia a un equipo de éxito estudiantil o servicios de consejería, o la negación de la participación en actividades extracurriculares o cocurriculares u otros privilegios de acuerdo con la política de la Junta y la regulación administrativa. El Superintendente o su designado notificará a las autoridades locales según corresponda.

Los estudiantes también pueden estar sujetos a la disciplina, de conformidad con la ley, la política de la Junta o el reglamento administrativo, por cualquier conducta fuera del campus durante el horario no escolar que represente una amenaza o peligro para la seguridad de los estudiantes, el personal o la propiedad del distrito, o que interrumpa sustancialmente las actividades escolares.

Política de la Mesa Directiva 5131, Conducta, y Código de Educación 48900

ÁREAS DE RESPONSABILIDAD

PADRE/GUARDIÁN

La Mesa Directiva reconoce que los padres/tutores de los estudiantes del distrito tienen ciertos derechos y responsabilidades relacionadas con la educación de sus hijos.

La Mesa Directiva cree que la educación de los estudiantes del distrito es una responsabilidad compartida. El Superintendente o persona designada trabajará con todos los padres/tutores, incluyendo a los padres/tutores de estudiantes de inglés, para determinar los papeles y responsabilidades apropiados de los padres/tutores, personal de la escuela y estudiantes para continuar el desarrollo intelectual, físico, emocional y social y el bienestar de los estudiantes en cada escuela, incluyendo los medios por los cuales las escuelas y los padres/tutores pueden ayudar a los estudiantes a alcanzar los estándares académicos y de otro tipo de la escuela.

El Superintendente o persona designada se asegurará de que los padres/tutores, el personal de la escuela y los estudiantes reciban notificación sobre sus derechos de acuerdo con la ley, incluyendo pero no limitado a los siguientes puntos.

El Padre/Tutor deberá:

1. se adhieren a las leyes existentes que rigen la conducta y la educación de sus hijos.
2. cumplir con las Leyes de Educación Obligatoria (CE 48200, 48400, 48450, y 48454) que establecen que:

- a. Una persona de entre 6 y 18 años de edad, no exenta, está sujeta a la enseñanza obligatoria a tiempo completo.
 - b. Una persona entre las edades de 16 y 18 años debe asistir a la escuela en un programa aprobado a menos que él/ella haya recibido un diploma de escuela secundaria o su equivalente.
3. ser responsable por cualquier mala conducta que resulte en lesiones o muerte de cualquier estudiante, o de cualquier persona empleada o voluntaria para el Distrito Escolar. La responsabilidad del padre o tutor no excederá los \$25,000 (CE 48904(a), Código Civil 1714.1).
 4. ser responsable por cualquier daño o lesión a cualquier propiedad real o personal que pertenezca al distrito escolar o a cualquier empleado de la escuela. La responsabilidad del padre o tutor no excederá de \$25,000. (CE 48904(a), Código Civil 1714.1)
 5. ser responsable de toda la propiedad perteneciente al distrito escolar que se preste al estudiante y no se devuelva a petición de un empleado del Distrito. La responsabilidad del padre o tutor no excederá de \$10,000. (CE 48904(a), Código Civil 1714.1)
 6. Asegurar el cumplimiento del Código de Vehículos con respecto a las regulaciones de bicicletas y automóviles en las inmediaciones y dentro de la propiedad de la escuela.

Política de la Mesa Directiva 5020, Derechos y Responsabilidades de los Padres, Código de Educación 48200, 48400, 48450, 48454, 48904(a) y Código Civil 1714.1

ESTUDIANTES

Cada uno de los estudiantes deberá:

1. asistir a la escuela puntual y regularmente.
2. cumplir con los reglamentos de la escuela.
3. obedecer prontamente todas las instrucciones de su maestro y de otros en autoridad.
4. observar el buen orden y la corrección de la conducta.
5. ser diligente en el estudio.
6. ser respetuoso con su maestro y con los demás en autoridad.
7. ser amable y cortés con sus compañeros de escuela.
8. Abstenerse completamente del uso de lenguaje profano y vulgar.
9. cumplir con todas las normas y regulaciones de seguridad (por ejemplo, el uso de cascos para bicicletas). (Título 5, Sección 300)

Política de la Mesa Directiva 5000, Estudiantes

MESA DIRECTIVA DE EDUCACIÓN

La Mesa Directiva de Educación deberá:

1. hacer responsable a todo el personal escolar, a través del Superintendente, por el control y la conducta apropiada de los estudiantes mientras estén bajo la supervisión escolar.
2. dar apoyo total, y esperar cooperación mutua de todo el personal escolar en la administración de la póliza del Distrito.

Política de la Mesa Directiva 5000, Role de la Mesa Directiva de Educación

ADMINISTRADORES

El Superintendente deberá:

1. establecer los procedimientos para dar cumplimiento a la póliza de disciplina de la Mesa Directiva de Educación.
2. responsabilizar a todo el personal escolar, estudiantes y padres de la póliza de la Mesa Directiva de Educación y de la conducta de todos los niños en las escuelas del Valle Conejo.
3. notificar al padre/tutor de todos los estudiantes de la disponibilidad de la póliza del Distrito perteneciente a la disciplina del estudiante. (CE 35291)

El Administrador Escolar deberá:

1. iniciar y hacer cumplir una serie de reglamentos escolares para facilitar un aprendizaje efectivo y promover actitudes y hábitos de buena conducta.
2. comunicar las reglas de disciplina del estudiante a los estudiantes que continúan al principio del semestre de otoño, y transferir estudiantes cuando se estén inscribiendo. Código Educativo 35291
3. apoyar al maestro(a) del salón de clases en su esfuerzo para promover que el comportamiento de los estudiantes sea mejor y más aceptable.
4. notificar por teléfono, carta o conferencia personal, a los padres/tutores sobre las ofensas de los estudiantes que el administrador considere serias.
5. involucrar a los padres, organizaciones comunitarias y otras agencias gubernamentales en la obtención de los mejores resultados de comportamiento posibles por parte de los estudiantes.
6. mantener registros documentados de la conducta desviada del estudiante como un medio de ayudar en la orientación de los estudiantes, como un registro para las conferencias de padres, como referencia para las agencias autorizadas y para la evidencia de apoyo donde la suspensión o expulsión puede ser necesaria.
7. cooperar con el personal encargado de hacer cumplir la ley.
8. permanecer siempre consciente de sus responsabilidades legales y profesionales con el Distrito y con los estudiantes.
9. ser responsable de la administración, gestión, programa de instrucción y funcionamiento de la escuela.
10. identificar y referir a los estudiantes que tienen o se sospecha que tienen una discapacidad y que pueden necesitar educación especial y/o servicios relacionados.

Política de la Mesa Directiva 2000, Conceptos y Roles/Administradores, y Código Educativo 35291

MAESTROS

El Maestro deberá:

1. llevar a cabo un programa de clase bien planificado y eficaz.
2. iniciar y hacer cumplir un conjunto de reglamentos de aula que faciliten el aprendizaje efectivo.
3. cooperar con los administradores y otros maestros de la clase para hacer cumplir las reglas generales de la escuela y el comportamiento apropiado de la escuela.
4. seguir los procedimientos descritos en el manual de cada escuela para manejar los problemas de disciplina de los cuales él/ella es directamente responsable.

5. hacer referencias inmediatas cuando la conducta y el registro de un estudiante indiquen que se necesitan más que controles de rutina.
6. remover a cualquier estudiante cuyo comportamiento interrumpa seriamente la atmósfera de aprendizaje de la clase, y cooperar con el administrador en su esfuerzo por promover un comportamiento mejorado y aceptable de los estudiantes.
7. identificar y referir a los estudiantes que tienen, o se sospecha que tienen, una discapacidad y que pueden necesitar educación especial y/o servicios relacionados.

Política de la Mesa Directiva 4100, Conceptos y Roles/Maestros

PERSONAL CLASIFICADO

El personal Clasificado deberá ser responsable para ayudar a mantener el buen comportamiento del estudiante en aquellas áreas específicamente asignadas y autorizadas por el Superintendente y/o director(a), excepto cuando la salud, bienestar, y la seguridad de otros o la seguridad del plantel se pone en peligro.

Política de la Mesa Directiva 4200, Conceptos y Roles/Personal Clasificado

PERSONAL QUE IMPONE LA LEY

Cuando se requiera por los ciudadanos o por el personal del distrito, el departamento de policía y otras agencias que imponen la ley están autorizadas para entrar en la propiedad escolar del distrito como sea necesario para asegurar la seguridad de las personas y la protección de la propiedad del distrito.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

La Mesa Directiva de Educación reconoce que cada estudiante es un individuo y que el control y la corrección de la mala conducta del estudiante debe ser manejada de manera individual. Los siguientes ejemplos son procedimientos que se utilizarán con fines disciplinarios. (Ver Acciones Disciplinarias Recomendadas: Apéndice A-1).

Política de la Mesa Directiva 5131, Conducta, y 5144, Disciplina

CONFERENCIAS

La mala conducta indica la necesidad de analizar de una manera total el comportamiento del estudiante para determinar posibles causas y posibles maneras correctivas y ayudas necesarias.

Las conferencias pueden incluir algunas o todas de las siguientes personas: estudiantes, maestros, psicólogos, consejeros, oficiales de asistencia, administradores de la escuela, padres y personal de la Oficina Administrativa.

EQUIPO DE ESTUDIO DEL ESTUDIANTE

La mala conducta continua indica la necesidad de analizar de una manera total el comportamiento del estudiante para determinar las posibles causas y probables medidas correctivas. El Equipo de Estudio del Estudiante que puede incluir algunas o todas de las siguientes personas: estudiante, maestros, psicólogos(a), consejeros, oficial de asistencia, administrador escolar, padres y personal de la Oficina del Distrito; revisarán el comportamiento del estudiante, desarrollarán y controlarán un plan de asistencia.

CONTRATO DE COMPORTAMIENTO

El contrato de comportamiento puede ser escrito antes o después de la acción disciplinaria por cualquier acto de mala conducta, incluyendo irresponsabilidad en sus estudios. A los padres se les dará una copia del contrato cuando esta medida sea tomada.

El Distrito recomienda el uso de contratos de comportamiento, los cuales especifican claramente las metas académicas y de comportamiento acordadas por el estudiante y el Distrito Escolar. El estudiante será responsable por el logro de las metas mutuamente convenidas.

RETIRO DE LAS CLASES

El estudiante que crea un peligro contra la seguridad en la clase o comete severas infracciones que perturben la clase puede ser retirado por un administrador de esa clase-En escuela secundaria, a un salón de estudio y darle calificación de “W” (Withdrawn) Retirado de la clase. La “W” (Withdrawn) aparecerá en la transcripción del estudiante reflejando cero empeño, cero créditos ganados.

CONTRATO

Un estudiante puede ser colocado en un contrato antes o después de la acción disciplinaria por cualquier acto de mala conducta, incluyendo la no diligencia en los estudios. Los padres serán notificados por escrito cuando se tome esta acción.

DETENCIÓN

El estudiante no será detenido en la escuela por razones disciplinarias u otras causas por más de una (1) hora máximo después del final del día escolar. (Título 5, Sección 353)

La Mesa Directiva del Distrito Escolar puede adoptar reglas razonables y regulaciones para autorizar al maestro con propósitos disciplinarios de restringir el tiempo que el alumno bajo su supervisión le sea permitido salir al recreo. (Código de Educación 44807.5)

El padre o tutor será notificado con anticipación de la detención del estudiante, cuando menos veinticuatro (24) horas de previo aviso en el caso de que el estudiante tenga transportación escolar.

Código de Educación 44807.5 y Título 5, Secciones 352-353

PROGRAMA DE TRABAJO/ESTUDIO DEL SÁBADO

El Programa del Trabajo/Estudio del Sábado está diseñado para proporcionar una opción disciplinaria adicional entre la detención después de escuela y la suspensión formal. Un maestro(a) supervisará y coordinará los trabajos asignados, hará las asignaturas de los trabajos individuales del estudiante, supervisará que las tareas sean terminadas, y evaluará el trabajo hecho por los estudiantes cada vez que el programa se lleve a cabo. El diseño del programa es de 1 o 2 horas de estudio y el resto del tiempo se dedica a tareas por toda la escuela.

Descripción del Programa:

1. Cada padre cuyo estudiante es asignado al programa será llamado y se le enviará un contrato por escrito a su casa. La razón por la asignación y la medida de los trabajos (ambos, tiempo de estudio y trabajo) son explicados a los padres.
2. El estudiante se reporta a la escuela a las 8:00 a.m. y trabaja en sus asignaturas hasta las 12:00 del mediodía.
3. Una evaluación del trabajo logrado por cada estudiante es hecha por el maestro supervisor. Si el trabajo no es satisfactorio, no se le dará crédito, y al estudiante se le requerirá que reponga el tiempo. Si en cualquier momento durante el período de trabajo el estudiante da problemas de disciplina, el padre será llamado y al estudiante se le enviará a casa. Si esto ocurre, no se le dará crédito, y el siguiente paso puede ser la suspensión.

PÉRDIDA DE CRÉDITO O RETIRO DEL CURSO (SECUNDARIA)

La Póliza de la Honestidad Académica requiere que el estudiante sea retirado del curso, puesto en un Salón de Estudio (Study Hall), y será reprobado por el semestre si existe una segunda infracción de la póliza. (Véase la sección en Honestidad Académica, Política de la Mesa Directiva 5131.9)

Política de la Mesa Directiva 5131.9, Honestidad Académica

FALTAS SIN EXCUSA

Cualquier estudiante sujeto a una educación mandatoria de tiempo completo o educación de continuación mandatoria que esté ausente sin una excusa válida por 3 días en un año escolar, o llegue tarde sin una excusa válida en exceso de 30 minutos en 3 o más días en un año escolar, es un faltista y será reportado al supervisor de asistencia o al superintendente del distrito escolar.

Código de Educación 48260, Definición de Faltista

Cualquier estudiante sujeto a una educación mandatoria de tiempo completo o educación de continuación mandatoria que esté ausente sin una excusa válida por diez (10) por ciento o más de los días en un año escolar, desde el primer día de entrar la escuela hasta el presente, será calificado como faltista crónico.

Código de Educación 48263.6, Definición de Faltista Cronico

Una vez que el alumno sea clasificado como ausente sin permiso, el distrito escolar notificará* al padre o tutor del alumno, por el método más económico posible, que puede incluir el correo electrónico o una llamada telefónica:

1. Que el alumno es un faltista;
2. Que el padre o tutor está obligado a obligar al alumno a asistir a la escuela;
3. Que los padres o tutores que no cumplan con esta obligación pueden ser culpables de una infracción y estar sujetos a enjuiciamiento de conformidad con el Artículo 6 (comenzando con la Sección 48290);
4. Que los programas educativos alternativos están disponibles en el distrito;
5. Que el padre o tutor tiene el derecho de reunirse con el personal apropiado de la escuela y/o con la Junta de Revisión de Asistencia Escolar (SARB) para discutir soluciones al ausentismo escolar del alumno;
6. Que el alumno puede ser sujeto a procesamiento bajo la Sección CE 48264;
7. En el caso de un alumno menor de 18 años pero mayor de 13 años, que el alumno puede ser objeto de suspensión, restricción o retraso del privilegio de conducir del alumno de conformidad con la Sección 13202.7 del Código de Vehículos;
8. Se recomienda que el padre o tutor acompañe al alumno a la escuela y asista a clases con él durante un día.

*Las cartas de notificación están disponibles en cada escuela y en la oficina de Servicios de Apoyo Estudiantil.

*Política de la Mesa Directiva 5113.1, Faltas sin Excusa, y
Código de Educación 48260.5, Aviso al Padre o Tutor*

ABANDONO DE LOS TERRENOS DE LA ESCUELA

Escuela Secundaria

Con el fin de dar a los estudiantes la oportunidad de demostrar responsabilidad, juicio independiente y ciudadanía positiva, la Mesa Directiva establece un campus abierto en todas las escuelas secundarias integrales en las que los estudiantes pueden ganar el privilegio de salir del campus

durante el almuerzo. Debido a que la Mesa Directiva cree que salir del campus para almorzar es un privilegio que se debe ganar, deben existir las condiciones de una ciudadanía satisfactoria, la posición académica y la asistencia. Además, ni el distrito escolar ni ningún oficial o empleado del mismo será responsable de la conducta ni de la seguridad de ningún alumno durante el tiempo en que el alumno haya abandonado los terrenos de la escuela de conformidad con esta sección.

(CE 44808.5) Así:

- a. Los alumnos en los grados 11 y 12 pueden participar en el programa de permiso de almuerzo de la escuela siempre y cuando hayan aplicado y cumplido con los criterios establecidos por el distrito.
- b. Al final del semestre de primavera, cada clase de 10º grado solicitará al director el privilegio de almorzar fuera del campus para el año siguiente. La asistencia y la ciudadanía de los alumnos de 9º y 10º grado se tomarán en consideración como base para la aprobación.
- c. La elegibilidad individual se determinará por el hecho de tener: 1) por lo menos 2.0 GPA en el semestre anterior y 2) no más de tres (3) períodos de clases y no faltas de asistencia de día completo durante el semestre anterior.
- d. No hay problemas disciplinarios que resulten en una suspensión como se describe en la Sección 48900 del Código de Educación Suspensión o Expulsión.
- e. El abuso del privilegio del pase de almuerzo será la eliminación del pase fuera del campus por el resto del semestre.
- f. Cualquier estudiante que no cumpla con los criterios cada semestre perderá la elegibilidad para el siguiente semestre.

Los estudiantes no deben salir de los terrenos de la escuela en ningún otro momento durante el día escolar sin el permiso por escrito (salida no autorizada) de sus padres/tutores y autoridades escolares. Los estudiantes que abandonan la escuela (salida no autorizada) o que no regresan después del almuerzo sin autorización se considerará que tienen una ausencia injustificada y estarán sujetos a medidas disciplinarias.

Política de la Mesa Directiva 5112.5 y Código de Educación 44808.5

EXCLUSIÓN DE ASISTENCIA

La Mesa Directiva de Educación puede excluir de asistir a las clases regulares de la escuela a cualquier niño(a) que su asistencia sea adversa para el bienestar de otros estudiantes. Código Ed. Sección 48213 y 48216 y Código de Salud y Seguridad 120230 pone en vigencia las siguientes razones para exclusiones:

1. Por falta de inmunización adecuada
2. Cuando el estudiante tenga una enfermedad contagiosa o infecciosa.
3. Cuando un alumno reside donde existe o ha existido recientemente alguna enfermedad contagiosa, infecciosa o transmisible sujeta a cuarentena y que está sujeto a estricto aislamiento o cuarentena de contactos, a menos que se proporcione un permiso por escrito del funcionario de salud.
4. Cuando el director(a) determina que la continua presencia del niño(a) constituirá un claro y presente daño a la vida, seguridad, o salud de los alumnos o personal escolar.

Política de la Mesa Directiva 5112.1, Exclusión de Asistencia, Código de Educación 48213 y 48216, y Código de Salud y Seguridad 120230

PROGRAMA DE BREAKTHROUGH

El Programa de Asistencia al Estudiante en todo el distrito, Breakthrough, ofrece servicios educativos adicionales, apoyo y referimientos para Consejería a todas las familias/estudiantes de K-12. La meta es ofrecer servicios respetuosos y confidenciales coordinar prevención, intervención y apoyo a programas; y remover todas las barreras para alcanzar logros académicos positivos y personales en escuelas libres de drogas. Estos servicios incluyen citas individuales de estudiante/familia y ayudan especialmente con los retos del desarrollo normal y problemas serios como violencia, pandillas, tabaco, alcohol, otro uso de drogas o cualquier otro problema serio que crea una barrera para el aprendizaje. Los referimientos para este programa pueden hacerse por los administradores de la escuela, consejeros y otro personal y pueden ayudar al estudiante/familia en obtener información sobre como usar estos servicios. La participación empieza con la entrevista estudiante/familia con el personal de Breakthrough en las oficinas del distrito en donde se desarrolla el Plan de Intervención. Ambos, estudiantes y padres/tutores participan en escribir y firmar el plan. Los estudiantes que reciben suspensiones (vea abajo) en las siguientes áreas se les requerirá participar en el *Programa Breakthrough*.

1. Alcohol y otras drogas (c), (d), (j), (p)
2. Suspensiones relacionadas con violencia (a), (b), (m), (n), (o), (r) y CE 48900 (.2), (.3), (.4), (.7)
3. Suspensiones relacionadas con tabaco (h)

Si faltan al cumplimiento de las polizas del distrito de completar el Plan del Programa Breakthrough, esto resultará con un referimiento al Director con consecuencias que pueden incluir una Audiencia con el Panel de la Disciplina Escolar.

Política de la Mesa Directiva 5131.6, Alcohol y Otras Drogas

SUSPENSIÓN

Definición (CE 48925)

"Suspensión" significa la remoción de un alumno de la instrucción en curso para propósitos de ajuste. Sin embargo, "suspensión" no significa nada de lo siguiente:

1. Reasignación a otro programa educativo o clase en la misma escuela donde el alumno recibirá instrucción continua por el tiempo que prescriba la mesa directiva para alumnos del mismo nivel de grado.
2. Referencia a un empleado certificado designado por el director para asesorar a los alumnos.
3. Retiro de la clase, pero sin reasignación a otra clase o programa, por el resto del período de la clase sin enviar al alumno al director o a la persona designada por el director según lo estipulado en la Sección 48910. El retiro de una clase en particular no ocurrirá más de una vez cada cinco días escolares. (Ver Acciones Disciplinarias Recomendadas: Apéndice A-1)

Apelación de la Suspensión (Política de la Mesa Directiva 5144.1 y CE 48914)

1. Si la suspensión es ordenada por un director, o su designado de conformidad con la Política de la Mesa Directiva 5144.1, el alumno o padre/tutor tendrá el derecho de solicitar una reunión para revisar la suspensión con el Superintendente o su designado como se describe a continuación.
2. Para asegurar una resolución oportuna de las apelaciones de suspensión, es necesario establecer un cronograma claro.
 - a. La Solicitud de Revisión debe hacerse dentro de los cinco (5) días escolares de la suspensión.
 - b. Una apelación de una suspensión de uno o dos días será hecha al director del plantel como la persona designada por el Superintendente.

- c. Una apelación de tres días o más será hecha al Director de Educación Primaria, al Director de la Escuela Secundaria o al Director de la Escuela Secundaria como la persona designada por el Superintendente.
- d. Si el Superintendente o su designado necesita más de dos (2) días escolares para completar la investigación, informarán al apelante de la manera más conveniente y establecerán una fecha en la cual se tomará la decisión.
- e. Si el Superintendente o la persona designada determina que la violación ocurrió y que la sanción fue apropiada, su decisión es final.

Política de la Mesa Directiva 5144.1 y Código de Educación 48914

Suspensión por la Mesa Directiva (CE 48912)

1. La Mesa Directiva puede suspender a un alumno de la escuela por actos enumerados en el Apéndice A-1 por cualquier número de días escolares dentro de los límites prescritos por la Sección 48903. (CE 48912)
2. La Mesa Directiva se reunirá en sesión cerrada para considerar la suspensión, o cualquier otra acción disciplinaria contra un alumno a menos que el padre, tutor o alumno adulto haya dado aviso por escrito del deseo de que la audiencia sea pública. Se debe dar aviso al secretario o secretaria de la Mesa Directiva dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de la intención de la Mesa Directiva de convocar una sesión a puertas cerradas. Aunque se celebre una reunión pública, cualquier discusión que pueda entrar en conflicto con el derecho a la privacidad de cualquier otro alumno se llevará a cabo a puerta cerrada. (CE 35146 y 48912)
3. Antes de reunirse para considerar la suspensión u otra acción disciplinaria contra un alumno, la Mesa Directiva notificará al padre, tutor o alumno adulto de la intención de convocar una sesión a puertas cerradas. La notificación se enviará por correo certificado o certificado, o por servicio personal. (CE 35146 y 48912)

Responsabilidad de los Padres/Tutores

1. Cuando un alumno es suspendido, el padre/tutor es responsable de asegurar que el alumno no esté presente en la escuela o en actividades relacionadas con la escuela durante el período de suspensión.

Política de la Mesa Directiva 5144.1, Suspensión y Expulsión/Debido Proceso, y Código de Educación 48900, 48900.1 - 48900.4, 48900.7, 48901, 48901.5, 48902, 48906, 48912, 48914, 48915(b), 48925

EXPULSIÓN

Definición (CE 46300, 48915, 48917 y 48925)

"Expulsión" significa retirar al alumno de (1) la supervisión y control inmediatos, o (2) la supervisión general del personal de la escuela según se usan esos términos en CE 46300 y 48925.

Recomendaciones de Expulsión por el Director o Superintendente (CE 48915)

- (a) (1) Excepto según lo dispuesto en las subdivisiones (c) y (e), el director o el Superintendente de Escuelas recomendará la expulsión de un alumno por cualquiera de los siguientes actos cometidos en la escuela o en una actividad escolar fuera de los terrenos de la escuela, a menos que el director o el superintendente determine que la expulsión no debe recomendarse bajo las circunstancias o que un medio alternativo de corrección abordaría la conducta. (CE 48900)
 - (A) Causar lesiones físicas graves a otra persona, excepto en defensa propia.
 - (B) Posesión de cualquier cuchillo u otro objeto peligroso que no sea de uso razonable para el estudiante.

-
- (C) Posesión ilegal de cualquier sustancia controlada, listada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, excepto por cualquiera de lo siguiente:
 - (i) La primera ofensa de posesión de no más de una onza de marihuana avoirdupois, aparte de la marihuana concentrada.
 - (ii) La posesión de medicamentos de venta libre para uso del alumno con fines médicos o medicamentos recetados para el alumno por un médico.
 - (D) Robo o extorsión.
 - (E) Asalto o agresión, según lo definido por el Código Penal 240 y 242, a cualquier empleado de la escuela.
 - (2) Si el director o el superintendente de escuelas toma una determinación según lo descrito en el párrafo (1), se le anima a hacerlo lo más rápido posible para asegurar que el alumno no pierda tiempo de instrucción.
 - (b) El director o el Superintendente de Escuelas puede recomendar la expulsión de cualquier alumno por cualquier acto enumerado en el párrafo (1) de la subdivisión (a) anterior o en la subdivisión a, b, c, d, o e de (CE 48900). La decisión de expulsión se basará en la constatación de uno o ambos de los siguientes hechos:
 - (1) Otros medios de corrección no son viables o han fracasado repetidamente a la hora de lograr una conducta adecuada.
 - (2) Debido a la naturaleza del acto, la presencia del alumno causa un peligro continuo para la seguridad física del alumno o de otros.
 - (c) El director o superintendente de escuelas suspenderá inmediatamente, de acuerdo con la Sección 48911, y recomendará la expulsión de un alumno que él o ella determine que ha cometido cualquiera de los siguientes actos en la escuela o en una actividad escolar fuera de los terrenos de la escuela:
 - (1) Poseer, vender o de otra manera suministrar un arma de fuego. Esta subdivisión no se aplica a un acto de posesión de un arma de fuego si el alumno había obtenido permiso previo por escrito para poseer el arma de fuego de un empleado escolar certificado, en el cual está de acuerdo el director o la persona designada por el director. Esta subdivisión se aplica a un acto de posesión de un arma de fuego sólo si la posesión de un arma de fuego de imitación, como se define en la subdivisión (m) de la Sección 48900, no es una ofensa por la cual la suspensión o expulsión es obligatoria de acuerdo con esta subdivisión y subdivisión (d), pero es una ofensa por la cual se puede imponer la suspensión o expulsión de acuerdo con la subdivisión (e).
 - (2) Blandir un cuchillo como lo define el Código de Educación 48915(g), hacia otra persona.
 - (3) La venta ilegal de cualquier sustancia controlada según lo enumerado en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 103 del Código de Salud y Seguridad.
 - (4) Cometer o intentar cometer una agresión sexual o agresión sexual como se define en CE 48900(n).
 - (5) Posesión de un explosivo que significa "dispositivo destructivo" como se describe en la Sección 921 del Título 18 del Código de los Estados Unidos. (CE 48915(h))

Expulsión por la Mesa Directiva

- (d) La orden de la Mesa Directiva ordenará la expulsión de un alumno al encontrar que el alumno cometió cualquier acto descrito en (c), (1), (2), (3), (4), y (e), inmediatamente arriba. Al ser expulsado, la Mesa Directiva referirá al estudiante a un Programa Escolar Comunitario del Condado. La Mesa Directiva referirá al alumno a un programa de estudio alternativo que esté preparado apropiadamente

para acomodar a los estudiantes que exhiben problemas de disciplina. El programa alternativo no se proporcionará en una escuela primaria, intermedia o secundaria integral, ni en la escuela a la que asiste el estudiante en el momento del período de suspensión.

Los alumnos expulsados por haber cometido actos descritos anteriormente como (c), (1), (2), (3), (4), y (e) no serán elegibles para solicitar la readmisión hasta un año después de la fecha en que ocurrió la expulsión.

- (e) La junta también puede expulsar a un alumno por recomendación del Superintendente, director, funcionario de audiencias o panel administrativo al encontrar que el alumno, en la escuela o en una actividad escolar fuera de los terrenos de la escuela, violó alguna de las subdivisiones del Código de Educación 48900 (f), (g), (h), (i), (j) (k), (l) o (m); 48900.2; 48900.3; 48900.4; 48900.5 o 48900.7, y
- (1) Que otros medios de corrección no son factibles, o que han fallado repetidamente en lograr una conducta apropiada; o
 - (2) Debido a la naturaleza de la violación, la presencia del alumno causa un peligro continuo para la seguridad física del alumno o de otros.
- (f) La junta puede expulsar a un alumno que está actualmente inscrito en un programa de educación especial sólo si el Equipo del Programa Educativo Individual ha determinado que la mala conducta no fue causada por, o una manifestación directa de, la discapacidad identificada del alumno o la colocación inapropiada en el momento en que ocurrió la mala conducta. La determinación del Equipo IEP se basará en una evaluación educativa previa a la expulsión realizada de acuerdo con las pautas de la Sección 104.35 del Título 34 del Código de Reglamentos Federales e incluirá una revisión de los registros de salud y disciplina del alumno. (CE 48915.5)
- (g) La Junta puede recomendar un plan de rehabilitación para el alumno que puede incluir, pero no estar limitado a:
- (1) revisión periódica
 - (2) evaluación en el momento de la nueva solicitud de admisión
 - (3) consejería
 - (4) empleo
 - (5) servicio a la comunidad
 - (6) otros programas de rehabilitación
- (h) La Junta puede, después de votar para expulsar a un alumno, suspender la ejecución de la expulsión de la siguiente manera:
- (1) La expulsión suspendida puede ser ordenada hasta por un año calendario.
 - (2) Como condición de la expulsión suspendida, la Junta puede ordenar que el alumno sea asignado a cualquier escuela, clase o programa que se considere apropiado para la rehabilitación del alumno.
 - (3) Se considerará que el estudiante está en período de prueba.
 - (4) La suspensión de la expulsión puede ser revocada por la Junta al cometerse cualquier acto enumerado en el Código de Educación 48900 o cualquier violación de las reglas y reglamentos del distrito que gobiernan la conducta estudiantil. (CE 48917)

Duración y Condiciones de la Expulsión (EC 48916)

Una orden de expulsión permanecerá en efecto hasta el momento en que la mesa directiva pueda ordenar la readmisión de un estudiante. En el momento en que se ordena la expulsión de un estudiante, la mesa directiva fijará una fecha, a más tardar el último día del semestre siguiente al semestre en que ocurrió la expulsión, en que el estudiante puede solicitar la readmisión a una

escuela mantenida por el Distrito. Los estudiantes expulsados por cometer actos descritos en la Política de la Mesa Directiva 5144.1 bajo "Recomendación del Director o Superintendente" serán expulsados por un año.

- (1) Si un estudiante es expulsado, el estudiante o padre/tutor puede apelar dentro de 30 días a la Junta de Educación del Condado.
- (2) Durante el período de expulsión, el estudiante no debe estar físicamente presente en ninguna Escuela del Distrito Escolar Unificado del Valle Conejo ni en ninguna actividad relacionada con la escuela sin el consentimiento escrito del director.

Procedimientos de expulsión y readmission

Los procedimientos específicos para la expulsión y readmisión se pueden obtener en la Oficina del Superintendente Asistente, Instrucción.

Política de la Mesa Directiva 5144.1, Suspensión y Expulsión/Debido Proceso, y Código de Educación 46300, 48915 - 48917 y 48925

ACCION DISCIPLINARIA RECOMENDADA (APÉNDICE A-1)

Las Normas para la Administración de la Disciplina a los Estudiantes Que Han Violado las Normas del Comportamiento del Estudiante pueden ser encontrados en el Apéndice A-1 de este documento. Las normas proporcionan detalles adicionales relativos a actos específicos cometidos por estudiantes y un espectro de posibles acciones que deberán ser apropiadas para una violación específica de la ley o regulaciones del distrito/escuela. Dentro de las acciones mínimas o máximas indicadas en las directrices, la administración debe determinar la acción más efectiva basada sobre el conocimiento de los hechos del incidente y el concepto de disciplina progresiva como una experiencia educacional apropiada.

Política de la Mesa Directiva 5131, Conducta (See Apéndice A-1)

GUÍA DEL ESTUDIANTE PARA ENTENDR Y EVITAR EL ACOSO

La información de la Guía del Estudiante para Entender y Evitar el Acoso (Apunte para Alumnos) se presenta a todos los estudiantes/familias en los grados 4 y 5. Aborda la cuestión de la igualdad de oportunidades para que todos los alumnos tengan la oportunidad de experimentar un entorno libre de acoso mientras están en la escuela. Específicamente, la CE 45(a) establece: Todos los alumnos tienen derecho a participar plenamente en el proceso educativo, sin discriminación ni acoso. Una definición de acoso es el comportamiento no deseado y no deseado de otros estudiantes o miembros del personal que interfiere con la vida de otra persona. Cuando es de naturaleza sexual, se considera que es "acoso sexual". Cuando es de naturaleza racial, se considera que es un "comportamiento motivado por el odio" o, a veces, un "crimen de odio". Sin embargo, el Distrito no tolerará ninguna forma de acoso en las escuelas o en el lugar de trabajo. Se tomarán medidas disciplinarias con prontitud contra cualquier estudiante que participe en actos ilegales de acoso sexual o violencia por odio. Ejemplos de acciones que interfieren con la educación de una persona que están prohibidas tanto para los estudiantes como para el personal incluyen:

- | | |
|-------------------------|--|
| 1. Contacto no deseado | 6. Insinuaciones sexuales |
| 2. Comentarios obscenos | 7. Observaciones específicas sobre el género |
| 3. Amenazas físicas | 8. Solicitudes de favores sexuales |
| 4. Gestos obscenos | 9. Comentarios específicos por raza |
| 5. Exposición indecente | 10. Aspecto sugestivo |

Política de la Mesa Directiva 5145.3, No Discriminación/Acoso, y 5145.7, Acoso Sexual y Código de Educación 45231.5 y 48980(h)

REGLAS Y REGULACIONES

HONESTIDAD ACADÉMICA

Filosofía (Política de la Mesa Directiva 5131.9)

El Distrito Escolar Unificado del Valle Conejo tiene la convicción que la honestidad académica requiere adhesión a los principios éticos. Los administradores, facultad, estudiantes y padres están unidos en una sociedad para sostener los valores de integridad, responsabilidad personal, y respeto por los derechos de otros.

- A. Los padres deben de enfatizar que la medida más importante de una educación es lo que se aprende y que las calificaciones que el estudiante recibe deben reflejar el actual aprendizaje.
- B. Los estudiantes deben de darse cuenta que el valor final de una educación es lo que se aprende, que hay un valor real en la integridad, y que las calificaciones recibidas deberán ser el resultado de un esfuerzo honesto.
- C. Los maestros tienen que saber que la deshonestidad académica puede ser controlada, que pueden implementar directrices, y que las calificaciones tienen poco significado cuando la deshonestidad es aceptada y el aprendizaje es por consiguiente devaluado.
- D. Los padres, maestros, y estudiantes necesitan comprender que si permiten que otros sean deshonestos sin hacer algo, es lo mismo que endosarlo y que hacer el trabajo o dar contestaciones a otros es una forma de deshonestidad.

Definición

La deshonestidad académica es un intento deliberado de interrumpir el proceso de aprendizaje tergiversando el trabajo de otra persona como propio. La deshonestidad puede ocurrir dentro de las actividades tradicionales de papel / lápiz y mediante el uso de tecnología como tareas en línea, laboratorios, pruebas, proyectos y exámenes. La deshonestidad durante las pruebas incluye la comunicación no autorizada, copiar materiales o permitir que otro estudiante copie, use notas o dispositivos prohibidos, obtenga conocimiento previo del contenido de la prueba y / o elimine o distribuya la totalidad o parte de una prueba. Copiar la tarea de otra persona, plagiar o enviar un trabajo o proyecto que no es de su propio trabajo, y enviar información falsificada para fines de clasificación también son ejemplos de deshonestidad.

Medidas Preventivas

Honestidad académica requiere una aclaración de la póliza del Distrito por el maestro(a), conocimiento de la póliza por estudiante/padres, cumplimiento de las regulaciones por el estudiante, y reforzar la póliza consistentemente por el personal escolar. La mejor manera de enfrentarse con la deshonestidad es de prevenirla antes de que ocurra. Con éste fin, dentro de la primera semana de cada clase, maestros y alumnos discutirán expectativas y la importancia de hacer un trabajo honesto. Los estudiantes, padres, y facultad necesitan comprender que ellos deben de apoyarse unos con otros para poder mantener una atmósfera de claridad y honestidad.

- A. A los estudiantes se les informará del procedimiento de evaluaciones y prácticas, así como las consecuencias de la deshonestidad. Se explicarán las actividades permitidas del aprendizaje cooperativo.
- B. Los maestros consistentemente implementarán procedimientos efectivos en el salón de clases para impedir la deshonestidad.
- C. Se pondrán en vigor las regulaciones administrativas uniformes para apoyar el trabajo honesto.
- D. Los estudiantes serán informados del uso responsable y aceptable de la tecnología a través de la capacitación AUP del Distrito.

Consecuencias

Para poder imponer las consecuencias por violaciones a la honestidad académica, el maestro(a) debe documentar sus observaciones o proporcionar evidencia que ocurrió esa falta de honestidad.

Grados K-5

Los maestros de la escuela primaria, especialmente en los primeros grados, deberán de aprovechar cada oportunidad para introducir y reforzar la filosofía de la honestidad académica y definir claramente que constituye la deshonestidad.

- A. Grados Primarios (K-3):
 - 1. Cuando el maestro(a) se dá cuenta de la deshonestidad de un niño(a), el maestro tomará medidas correctivas.
 - 2. Los padres serán notificados en la segunda ofensa.
- B. Grados Superiores (4 y 5):
 - 1. Primera Infracción
 - a. El maestro(a) tendrá conferencia con el estudiante, el cual no recibirá crédito por la asignatura.
 - 2. Segunda Infracción
 - a. El maestro(a) tendrá conferencia con el estudiante, el cual no recibirá crédito por la asignatura.
 - b. El director(a) será notificado.
 - c. Los padres serán notificados por el maestro(a) o director(a).
 - 3. Tercera Infracción
 - a. El maestro(a) tendrá conferencia con el estudiante, el cual no recibirá crédito por la asignatura.
 - b. El director(a) será notificado.
 - c. Los padres serán notificados por el maestro(a) o director(a).
 - d. El director(a) y/o maestro(a) referirá al estudiante al Equipo de Estudio del Estudiante (SST) para revisión y recomendaciones en la siguiente junta del SST.

Grados 6-8

- A. Primera Infracción
 - 1. El estudiante será reprobado por el trabajo en cuestión.
 - 2. El maestro(a) tendrá conferencia con el estudiante y notificará a los padres.
 - 3. Se enviará una referencia al sub-director y al consejero.
- B. Segunda Infracción en la Misma o Cualquier Otra Clase
 - 1. El estudiante será reprobado por el trabajo en cuestión.
 - 2. Habrá una conferencia que incluirá a los padres, maestro(a), estudiante, y un administrador.
 - 3. La calificación de conducta del estudiante en ésa clase, será rebajada a Insatisfactoria por ése período.
 - 4. El estudiante será referido al Equipo de Estudio del Estudiante (SST) para revisión y recomendaciones, incluyendo una examinación del presente nivel establecido.
 - 5. El estudiante perderá su Perfecto Puntaje en el Plan de Buena Conducta por el resto del año escolar.

Grados 9-12

- A. Primera Infracción
 - 1. El maestro(a) tendrá una conferencia con el estudiante y lo reprobará en esa asignatura.
 - 2. Dentro de cinco días escolares, el maestro(a) notificará a los padres y enviará una referencia al administrador apropiado y a el consejero, notificando la infracción.
 - 3. El estudiante será puesto bajo contrato, con el entendimiento que una segunda infracción en la misma u otra clase resultará en removerlo del curso en el cual la segunda infracción ocurrió. El contrato seguirá vigente por dos años a partir de la fecha de la infracción.

-
- B. Segunda Infracción en la Misma o Cualquier Otra Clase
1. El maestro(a) enviará un referimiento al administrador apropiado y consejero notificando la infracción.
 2. Dentro de cinco días escolares, los padres serán notificados y el estudiante será removido del curso y puesto en el Salón de Estudio con una calificación de Reprobado por el semestre.

Otro

- A. En todos los niveles, si un estudiante está inscrito en el programa de educación especial, el coordinador apropiado deberá de ser informado antes de que se puedan hacer cualquier cambios en el programa del estudiante.
- B. Si el estudiante roba, o vende/compra un examen o materiales de evaluación de un maestro(a), por ejemplo, claves de respuestas o lista de asistencia, el estudiante recibirá una calificación de Reprobado en ése curso.
- C. Si el estudiante roba llaves o está envuelto en entrada ilegal al salón, el administrador apropiado será notificado inmediatamente. La acción disciplinaria relacionada con ésta ofensa será iniciada. Si se determina que están envueltos materiales de pruebas y calificaciones, el estudiante será removido del curso con un grado de Reprobado por el semestre.
- D. Los maestros que descubran al estudiante copiando el trabajo de otro estudiante de una clase diferente, le llevarán los papeles al otro maestro(a). Si ha ocurrido una deshonestidad, un referimiento en conjunto será sometido al administrador apropiado para la debida acción. Esto será considerado como una infracción para los dos estudiantes involucrados, salvo que sea verificado el robo del trabajo copiado.
- E. Los estudiantes emancipados serán sujetos a los mismos procedimientos establecidos de la participación de los padres en la implementación de ésta póliza.

Apelar una Decisión

Si el padre/tutor no está de acuerdo con la decisión hecha por el maestro y/o administrador después de haber conferenciado con el maestro y el administrador, el siguiente procedimiento de apelación debe ser implementado:

- A. La apelación será hecha por escrito al director(a). Toda la información pertinente debe ser incluida.
- B. La apelación será sometida al comité académico de honestidad del sitio.
1. Primaria - el maestro(a), el director(a), psicólogo(a) y un padre. La decisión del comité será final.
 2. Secundaria - un maestro(a), administrador del sitio que no sea el director, consejero y padre. La recomendación del comité será sometida al director(a), cuya decisión será final.
 3. El padre apelador puede pedir que el padre representante que es miembro del comité sea excluido por razones basadas en confidencialidad.

Límite del tiempo para las Consecuencias de la Honestidad Académica

- A. Las consecuencias para los grados K-8 no serán cumulativas de año a año.
- B. Las apelaciones para el nivel secundario deberán ser entregadas, por escrito, al director, dentro de los diez (10) días escolares después de que el administrador apropiado haya tomado acción.

PARTICIPACIÓN DEL COCURREÍCULO

Requisitos de Elegibilidad

Para ser elegible para participar en actividades extracurriculares y cocurriculares, los estudiantes en los grados 7-12 deben demostrar un progreso educativo satisfactorio en el período de calificaciones anterior, que incluye pero no se limita a:

-
- A. Mantenimiento de un mínimo de 2.0 promedio de calificaciones en una escala de 4.0 en todos los cursos inscritos.
 - B. Mantenimiento del progreso mínimo hacia el cumplimiento de los requisitos de graduación de la escuela secundaria.

Requisito de Puntaje de Notas del Estudiante

Un promedio de calificaciones "C" es el mínimo requerido para participar en actividades co-curriculares con las siguientes contingencias:

- A. El promedio de calificaciones se basará en el período de calificaciones anterior e incluirá las calificaciones de todas las clases completadas. Un estudiante debe aprobar por lo menos cuatro (4) clases en el trimestre anterior para ser elegible sin importar el GPA.
- B. El propósito controlador de este requisito es el de afectar aquellas actividades que puedan demandar tiempo fuera del horario escolar.
- C. Los estudiantes que tienen una circunstancia atenuante que impide un promedio de calificaciones "C" en el trimestre anterior pueden solicitar una exención utilizando el procedimiento de petición co-curricular.

Si se concede, la excepción será de un máximo de un cuarto. Un estudiante que no logre un promedio de "C" durante el período de exención no se le permitirá participar en actividades co-curriculares para el siguiente trimestre.

- D. Para los estudiantes de octavo grado interesados en calificar para las actividades co-curriculares de la escuela secundaria, los requisitos de esta política se aplicarán a las calificaciones del octavo grado del semestre de primavera.

El promedio de calificaciones (GPA) utilizado para determinar la elegibilidad para actividades extracurriculares y co-curriculares se basará en las calificaciones del último período de calificaciones anterior durante el cual el estudiante asistió a clase por lo menos la mayoría del tiempo. Si un estudiante no estuvo presente durante todo el período de calificaciones, o la mayoría de él, debido a ausencias justificadas por la escuela por razones tales como enfermedad o lesión grave, viajes aprobados o trabajo, el GPA utilizado para determinar la elegibilidad será el período de calificaciones inmediatamente anterior al período de calificaciones excluido (s).

Cuando un estudiante se vuelve inelegible para participar en actividades extracurriculares o co-curriculares en el próximo período de calificaciones, o cuando él/ella está sujeto a libertad condicional, el director o persona designada deberá proporcionar una notificación por escrito al estudiante y a su padre/tutor.

Un estudiante puede solicitar la exención del requisito regular de promedio de calificaciones "C" en el caso de una circunstancia atenuante que impidió un promedio de calificaciones satisfactorio en el período de calificaciones anterior. Cada petición co-curricular será considerada individualmente y cuidadosamente deliberada por un comité de petición. El comité de petición consistirá de dos (2) consejeros co-curriculares apropiados designados por el director y un subdirector designado por el director. El comité de petición hará una recomendación al director, quien tomará la decisión final.

Política de la Mesa Directiva 6145, Participación de CoCurrículo, y Código de Educación 35160.5

ATUENDO Y ASEO

Póliza de Atuendo y Aseo (CE 35183 y Título 5, Sección 302)

La vestimenta y peinado del estudiante no debe interferir con el programa de instrucción o crear un peligro de salud o seguridad.

La Mesa Directiva de Educación apoya la decisión legislativa de que el usar una "vestimenta relacionada con pandillas" es peligroso para la salud y seguridad del ambiente escolar. Los

Consejos Escolares están autorizados para adoptar regulaciones razonables del código del vestido que prohíba a los alumnos el usar “vestimenta relacionada con pandillas.” Cualquier regulación que se adopte definirá “vestimenta relacionada con pandillas,” y deberá ser limitada al atuendo que razonablemente puede ser determinado de poner en peligro la salud y seguridad del ambiente escolar si dicha vestimenta fuese llevada o manifestada en el campo escolar. (CE 35183)

El alumno que asiste a la escuela sin dar la propia atención a su aseo personal o su nitidez en el vestido puede ser enviado a su casa para que se prepare apropiadamente para la escuela, o le será requerido que se prepare antes de entrar al salón de clases. (Título 5, Sección 302)

Regulaciones de Atuendo y Aseo

Para implementar la póliza del Distrito sobre atuendo y aseo, las siguientes regulaciones serán aplicadas:

- A. La apariencia de los estudiantes, o el atuendo usado por los estudiantes, que perturben el proceso educacional serán motivos para excluirlos de clases. Esta provisión debe incluir, pero no limitar a, usar un color, estilo, o pieza de vestimenta, un peinado en particular o joyería, y símbolos de identificación asociados con organizaciones no conectadas con o patrocinadas por la escuela.
- B. A los estudiantes no se le permitirá usar atuendos que nombren, publiquen o promuevan productos que son ilegales para menores, incluyendo artículos relacionados con drogas, alcohol, y tabaco.
- C. A los estudiantes no se les permitirá usar atuendos que caractericen palabras ofensivas y/o vulgares, retratos, o dibujos, incluyendo avisos publicitarios, o promoción de productos o actividades relacionadas con el sexo.
- D. A los estudiantes no se les permitirá usar atuendo que incluya palabras, frases, o retratos que son derogatorios con respecto al antecedente étnico, país de origen, creencias religiosas, género, o incapacidad.
- E. A los estudiantes no se les permitirá usar atuendo que sea atrevido, o atuendo que provoque distracción de la misión educativa de la escuela.
- F. Por razones de seguridad, a los estudiantes no se les permitirá asistir a la escuela descalzos y deberán usar zapatos o sandalias.
- G. Por razones de seguridad y salud, se les permitirá a los estudiantes usar afuera del salón durante el día escolar, artículos de ropa que los proteja del sol, incluyendo, pero no limitado a, gorras. Además, los estudiantes pueden usar durante el día escolar, protector contra el sol (sunscreen), no pueden usar una medicina contra el sol que se compre sin receta, sólo medicina contra el sol que requiera una nota o receta del médico. Cada escuela puede 1) determinar el tipo de ropa protectora, incluyendo, pero no limitado a, gorras, que se les permitirá a los estudiantes usar afuera y 2) establecer una póliza del uso de protector para estudiantes durante el día escolar. Ropa específica y gorras que determine el distrito escolar o la escuela que son relacionadas con pandillas o inapropiadas, pueden ser prohibidas.
- H. Por razones de seguridad, los estudiantes deben usar lentes protectores mientras trabajen en, o en la vecindad de maquinaria o equipo de fuerza motriz. Los estudiantes deben usar atuendo considerado apropiado y seguro por el instructor del taller y los estudiantes con cabellos largos deben cubrirse.
- I. Por razones de salud y aseo, el cabello de los estudiantes debe estar impecable, limpio, y bien peinado mientras ellos estén trabajando en cafeterías o alrededor de comida.
- J. El director(a) y personal de cada escuela puede establecer regulaciones adicionales razonables con relación a la apariencia del estudiante y el atuendo que sea requerido de los estudiantes que voluntariamente participan en actividades extracurriculares u otras actividades especiales.
- K. Los Consejos Escolares pueden establecer un código amplio del atuendo que prohíbe a los alumnos de usar ropa con “vestimentas relacionadas con las pandillas.” Al establecer un

código de vestir, el Consejo debe de definir la vestimenta de pandillas, y puede limitar dicha vestimenta si razonablemente determina que puede amenazar con la salud y seguridad del ambiente escolar si dicha vestimenta fuera puesta o exhibida en el campo de la escuela.

Política de la Mesa Directiva 5132, Atuendo y Aseo, y Código de Educación 35183

REGLAS DE LA BICICLETA

- A. El estudiante no puede traer su bicicleta a la escuela antes del tercer grado.
- B. Por seguridad: La bicicleta debe de traerse caminando dentro y fuera del campo escolar.
- C. Por seguridad: La bicicleta se asegurará con candado mientras esté en el campo escolar.
- D. El estudiante menor de 18 años debe usar un casco protector para andar en bicicletas.

CONDUCTA EN EL AUTOBÚS ESCOLAR

Póliza de Conducta del Distrito en el Autobús Escolar

Los alumnos transportados en el autobús escolar deben estar bajo la autoridad de, y responsabilidad directa del chofer del autobús, y el chofer debe ser responsable por la conducta ordenada de los alumnos mientras ellos estén en el autobús o sean acompañados a cruzar la calle, carretera o camino. La continua conducta desordenada, o rechazo persistente de someterse a la autoridad del chofer serán suficiente razón para negar transporte al estudiante. (Título 5, Sección 14263)

El conductor o cualquier pasajero deberá reportar cualquier violación de las reglas del autobús del distrito al director o persona designada. El director o la persona designada deberá notificar a los padres / tutores del estudiante de la mala conducta, determinar la gravedad de la mala conducta y tomar las medidas correspondientes. En casos de una violación severa o de ofensas repetidas, se le puede negar el transporte al pasajero por un período de tiempo determinado por el director o la persona designada.

Reglas de Conducta del Autobús Escolar del Distrito

Estas reglas deben ser exhibidas prominentemente en cada autobús operado por o para el Distrito Escolar Unificado del Valle Conejo.

- A. Los estudiantes deben seguir las indicaciones del chofer.
- B. Los estudiantes no se portarán mal en las paradas del autobús.
- C. Los estudiantes que asisten a escuelas que utilizan pases, deberán de usarlos al subirse.
- D. A los estudiantes no se les permite subirse al autobús hasta que el chofer esté presente.
- E. Los estudiantes subirán y bajarán del autobús en manera ordenada.
- F. Los estudiantes permanecerán sentados mientras el autobús esté en marcha.
- G. Los estudiantes se sentarán dando el frente al autobús.
- H. Es requerido que los estudiantes compartan sus asientos con otros estudiantes.
- I. Los estudiantes no pondrán ninguna parte del cuerpo afuera de la ventana del autobús.
- J. Los estudiantes no usarán lenguaje vulgar o profano dentro del autobús.
- K. Los estudiantes no se involucrarán en peleas o conducta bulliciosa, creando ruidos innecesarios o conmoción, o apuntarán o aventarán cosas mientras estén en el autobús.
- L. Los estudiantes no comerán en el autobús.
- M. Los estudiantes no fumarán o prenderán fósforos en el autobús.
- N. No se permitirán en el autobús artículos que pueden poner en peligro la seguridad de cualquier persona.
- O. No se transportarán animales en el autobús escolar (excepto perros guías para ciegos) (Título 5, Sección 14252)
- P. A los estudiantes no se les permitirá usar calzado atlético equipado con clavos o espigones.
- Q. Los estudiantes no dejarán ninguna clase de basura en el autobús.
- R. Los estudiantes no estropearán el autobús o equipo del autobús.
- S. Los estudiantes no cruzarán la calle o carretera por detrás del autobús.

Procedimientos de Transportación

- A. Los estudiantes deben llegar a la parada del autobús no más de cinco minutos antes del horario de llegada del autobús y esperar en la banqueta por el autobús. No deben bajarse de la banqueta hasta que el autobús haya hecho alto completo y el chofer abra la puerta.
- B. Los estudiantes deben seguir las instrucciones del chofer del autobús escolar durante el procedimiento de cruzar en luz roja.
- C. Los estudiantes no pueden traer amigos en el viaje a su casa. Sólo estudiantes asignados a esa ruta pueden viajar en el autobús.
- D. Estudiantes de la escuela Media y Secundaria son requeridos de enseñar su pase cada vez que suban al autobús.

Procedimientos del Distrito por Conducta Inapropiada

- A. Primer Incidente - El chofer verbalmente advertirá al estudiante.
- B. Segundo Incidente - Reporte de conducta en el autobús dado al estudiante. El padre debe firmar la nota para que el estudiante pueda reasumir viajando en el autobús.
- C. Tercer Incidente - Reporte de conducta en el autobús dado al estudiante. Al estudiante se le niega la transportación por tres (3) días. El padre debe firmar la nota antes de que el estudiante pueda reasumir viajando después de la negación.
- D. Cuarto Incidente - Reporte de conducta en el autobús dado al estudiante. Al estudiante se le niega transportación por una (1) semana. La nota debe ser firmada por el padre y regresada al chofer.
- E. Quinto Incidente - Reporte de Conducta en el autobús dado al estudiante. Al estudiante se le niega la transportación. El Departamento de Transportación contactará al padre para informarle la duración de la negación.
- F. Disturbios Severos - El siguiente comportamiento inapropiado resultará en una suspensión automática de los privilegios de transportación (así como otras medidas disciplinarias escolares que pueden estar vigentes):
 - 1. Daño físico hacia otro estudiante.
 - 2. Daño físico o amenaza de daño físico hacia el chofer.
 - 3. Daño a la propiedad/grafito.
 - 4. Perturbar hasta el punto de interferir con la seguridad de la operación del autobús.
 - 5. No dar su nombre correcto resultará en una citación de conducta en el autobús.

*Política de la Mesa Directiva y Regulaciones Administrativas 5131.1,
Conducta en el Autobús y Reglas y Regulaciones*

USO DE TECNOLOGÍA DEL ESTUDIANTE

Consulte la "Notificación anual de los derechos y responsabilidades de los padres - Política de uso aceptable de tecnología para los estudiantes". La comunicación electrónica provee acceso a recursos vastos y diversos. A través de Areas Locales de las Redes de Comunicación (LANs), Wide Area Networks (WAN) y el internet, el personal y estudiantes tienen acceso a individuos, grupos, datos y materiales de todas partes del mundo. Se entiende que mucho del material disponible a través de la comunicación electrónica no tiene valor directo educativo para los estudiantes, y cierto material disponible no es adecuado para todos los estudiantes. También se entiende que el distrito no puede controlar el contenido de los materiales de la red de comunicaciones global, ni tampoco puede proteger a los estudiantes que mal usan los recursos del Distrito al tener acceso a materiales electrónicamente.

- A. Acceso al WAN, LAN, del Distrito, o al Internet es un privilegio, no un derecho.
- B. Para asegurar el uso apropiado de los recursos del Distrito para la comunicación electrónica, los siguientes requerimientos aplicarán a todo el personal del Distrito y sus estudiantes.

1. Todo el uso debe ser para apoyar la misión, metas, objetivos educativos, y/o el contenido de los estándares fundamentales del currículo al nivel del grado adoptados por la Mesa Directiva de Educación.
 2. Todo el uso debe ser consistente con las reglas de cualquier red de comunicaciones a que se tenga acceso.
 3. Se prohíbe el uso no autorizado de materiales protegidos con derechos de autor
 4. Se prohíbe la distribución de material protegido por secreto comercial.
 5. Se prohíbe el material obsceno y amenazante.
 6. Se prohíbe su uso para actividades comerciales.
 7. Se prohíbe el uso para la publicidad de productos o de carácter político.
- C. Todo el personal y estudiantes que usen el LAN, WAN del Distrito o el acceso del Internet, deben firmar un Acuerdo de Uso Aceptable, reconociendo el acuerdo de acatarse a ésta Póliza y cualquier otras regulaciones relacionadas.
- D. Violaciones de ésta póliza resultarán en acción disciplinaria apropiada que puede incluir pérdida del acceso, y una completa escala de consecuencias disciplinarias permitidas por el Código de Educación y procesamiento criminal.

Política de la Mesa Directiva 6163.4, Uso de Tecnología del Estudiante

APARATOS DE SEÑALES ELECTRÓNICAS

La Mesa Directiva de Educación reconoce que hay razones legítimas para que los estudiantes usen y posean aparatos de señales electrónicas como teléfonos celulares y busca personas (pagers) mientras vayan y vengan a la escuela, y en actividades escolares relacionadas antes y después de escuela. Sin embargo, los aparatos de señales electrónicas no se permitirán que disturben la enseñanza, programas instructivos, y/o actividades escolares relacionadas. Por consiguiente:

- A. Los dispositivos de señales electrónicas se tienen que apagar en la clase, excepto cuando está relacionado con la escuela cuando lo determine el maestro u otro empleado del distrito, y en cualquier otro tiempo determinado por un empleado del distrito.
- B. Cualquier dispositivo electrónico con cámara, video o grabadora de sonido no se usará de ninguna manera en la que interfiera con los derechos de privacidad de cualquier otra persona.
- C. A ningún estudiante se le prohíbe poseer y usar dispositivos de señales electrónicas en cualquier momento si es determinado que el dispositivo es esencial para la salud del alumno y es determinado por un médico con licencia o cirujano. El uso es limitado con los fines relacionados con la salud del estudiante.
- D. El Distrito no asume responsabilidad por la protección, pérdida, o daño a cualquier dispositivo de señales electrónicas.

Política de la Mesa Directiva 5131, Conducta

SEGURIDAD DEL INTERNET

Una preocupación nacional está emergiendo sobre el uso inapropiado del Internet por los estudiantes. Mientras que el distrito ha y continuará asegurando la seguridad de cada estudiante y continua monitoreando el uso del estudiante de la tecnología, el continuo desarrollo de más medios sofisticados al acceso del Internet es muy aparente. Desafortunadamente, algunos de estos sitios del Web están siendo usados por predadores de niños, “acoso cyber”, y personificadores (con-artist). En algunos casos, los adultos posan como jóvenes y ganan el acceso a los sitios de conversación. Algunos de estos contactos han llevado a tragedias ya que algunos estudiantes ponen información personal, tales como direcciones y números de teléfono que los predadores de niños pueden usar para localizar a los estudiantes. Por consiguiente se recomienda que como estudiante, si usted se decide a usar uno de estos sitios públicos gratuitos del Web, usted:

1. Evite usar información personal por la cual usted puede ser localizado físicamente
2. Reporte cualquier pedido o participación no usual a sus padres y policía
3. Discuta su involucramiento con sus padres

“LOS DIEZ TIPS MÁS IMPORTANTES PARA / ADOLESCENTES”: PREVENIR Y RESPONDER AL CIBERNÉTICO Y SEGURIDAD TECNOLÓGICA

Después de muchas investigaciones y estudios en el uso de tecnología, Sameer Hinduja, Ph.D. y Justin W. Patchin, PH.D., desarrollaron lo siguiente “Los Diez Tips más Importantes para Adolescentes” para:

1. Prevenir de y respondencia al acoso cibernético
2. Seguridad Tecnológica (Ver "Notificación Anual de los Derechos y Responsabilidades de los Padres - Política de Uso Aceptable de Tecnología del Estudiante")

Se recomienda que todos los estudiantes y padres se familiaricen con la implementación de estos “tips” para asegurar el incremento en la seguridad personal y evitar los problemas que pueden ser creados.

PÓLIZA DE TAREAS

La Mesa Directiva de Educación ha aprobado una nueva póliza de tareas, basada en investigaciones, efectivo Agosto 2002. La póliza fue revisada en el 2011 basado en investigaciones actuales. Los puntos sobresalientes de la nueva póliza son.

Propósito

Las investigaciones han indicado claramente que la tarea tiene diferentes objetivos en los diferentes niveles de los grados. La tarea para los estudiantes jóvenes debe de ser diseñada para desarrollar actitudes positivas y hábitos de trabajo, mientras que la tarea para estudiantes mayores debe de desarrollar o ampliar el contenido del conocimiento. El desempeño es aumentado por cinco tipos de tareas: Hábitos y Destrezas de Estudio, Práctica/Repaso, Preparación, Integración de Habilidades, y Extensión.

Guías para la Cantidad y Tipo de Tareas

Nivel de Grado	Minutos Cumulativos / Día Escolar	Tipo de Tareas
Kinder	0 – 10	Habilidades de Estudios / Hábitos
1-2	10 – 20	Habilidades de Estudios / Hábitos Práctica / Repaso
3-5	30 – 50	Habilidades de Estudios / Hábitos Práctica / Repaso Preparación Integración de Habilidades
6-8	60 – 90	Práctica / Revisión Preparación Integración de Habilidades Extensión
9-12	90 – 120	Práctica / Revisión Preparación Integración de Habilidades Extensión

Uso de la Tarea para Calificar

A los niveles Federal, Estatal y del Distrito, hay una expectativa que el desempeño del estudiante será medido y reportado basado en un contenido claro del currículo y de los estándares desempeñados por el estudiante. Por consiguiente, los grados académicos deben de ser directamente basados en el desempeño del estudiante en el dominio de los estándares curriculares aprobados por el Estado y el Distrito. Considerando que la tarea es una estrategia instructiva para mejorar el éxito del estudiante, puede ser sólo usada para evaluar formalmente el desempeño del

estudiante cuando es directamente relacionada con el dominio de los estándares académicos curriculares del estudiante.

Responsabilidades

1. Maestro

Hay una evidencia substancial que la calidad de la tarea asignada y la reacción del maestro hacia la tarea realza su valor al mejorar el éxito del estudiante. Mientras que no es práctico ni necesario, que el maestro comente detalladamente sobre cada asignatura de la tarea, los maestros deben de usar estrategias que maximicen la efectividad de las asignaturas de la tarea. Por lo tanto, los maestros deben:

- a. Diseñar la tarea para uno de los objetivos apropiados arriba anotados;
- b. Diseñar la tarea para que pueda ser completada por el niño independientemente sin la ayuda de otros;
- c. Comunicar al estudiante claramente el objetivo, direcciones, y expectativas para todas las asignaturas de tareas;
- d. Establecer claramente y comunicar a los padres el objetivo general y expectativas de la tarea, y animarlos a que comenten sobre la cantidad y dificultad de las tareas.
- e. Proporcionar a tiempo y apropiadamente comentarios a los estudiantes y padres usando estrategias que:
 - 1) Reconozcan la entrega de la tarea;
 - 2) Monitorear que la hayan completado correctamente;
 - 3) Hacer comentarios a tiempo sobre asignaturas importantes;
 - 4) Hacer comentarios significativos sobre tareas basadas en extensión, o destrezas integradas

La Mesa Directiva fuertemente anima a:

- a. Que los maestros utilicen tecnologías nuevas para mejorar la comunicación entre padre/maestro.
- b. Que los maestros eviten asignar tareas en los fines de semana largos, días festivos, y vacaciones de verano (con la excepción del curso de trabajo AP/IB).

2. Estudiante

Hay una gran evidencia que los estudiantes que completan apropiadamente sus tareas demostrarán un adelanto significativo en su desempeño académico. Por lo tanto, los estudiantes tienen la responsabilidad de desarrollar la disciplina y las habilidades de estudio necesarias para completar la tarea regularmente. Los estudiantes deben:

- a. Tener un sistema para apuntar la tarea diariamente;
- b. Tener una clara idea de la tarea antes de salir de la escuela;
- c. Tener libros y materiales necesarios para completar la tarea asignada;
- d. Separar un tiempo apropiado diariamente para completar la tarea;
- e. Entregar asignaturas de la tarea cuando sean requeridas.

3. Padres

Las investigaciones fuertemente sugieren que los padres tienen un importante papel en proporcionar una oportunidad para que los estudiantes completen su tarea. Sin embargo, la investigación también aclara que los padres no deben asumir responsabilidad para completar la tarea de los estudiantes. Por lo tanto, hasta donde sea posible, se recomienda que los padres sean responsables de proporcionar lo siguiente:

- a. Tiempo para que los estudiantes acaben la tarea;
- b. Un lugar para que los estudiantes acaben la tarea;
- c. Los materiales básicos que necesiten;
- d. La expectativa que la tarea tiene que ser acabada;

- e. Supervisión necesaria para asegurar que hayan acabado la tarea satisfactoriamente
- f. Infomación al maestro sobre preguntas y dudas sobre la tarea, y comentarios sobre la cantidad y dificultad de la tarea.

Política de la Mesa Directiva 6154, Definición de Tarea/Trabajo de Maquillaje

PARTICIPACIÓN EN LOS EJERCICIOS DE GRADUACIÓN Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN

PREPARATORIA

Los estudiantes en buen estado y que han completado con éxito los requisitos de la Junta de Educación pueden participar en los ejercicios de graduación en las escuelas secundarias integrales. Los estudiantes pueden ser excluidos de participar en actividades de la tercera edad si se encuentran en violación de los contratos de la tercera edad o del baile de graduación. Los graduados de la escuela secundaria deben usar togas y birretes durante los ejercicios de graduación. Cualquier estudiante graduado que haya completado su entrenamiento básico y sea miembro activo de cualquier rama de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos puede, a su elección, usar su uniforme de vestir militar en la ceremonia. (CE 35183.3)

Se permitirá a los estudiantes llevar vestimenta tribal u objetos reconocidos de importancia religiosa o cultural como adorno del atuendo ceremonial habitual, siempre que el adorno no cause una perturbación sustancial o una interferencia material en la ceremonia de graduación. (Código de Educación 35183.1)

Los estudiantes que deseen usar tales adornos deberán notificar al director de la escuela al menos 14 días antes de la ceremonia de graduación.

PREPARATORIA DE CONTINUACIÓN

Los estudiantes en buen estado y que han completado con éxito los requisitos de la Junta de Educación para la continuación de la escuela secundaria o que están dentro de sus últimos quince (15) créditos y tienen un contrato de estudiante firmado por el estudiante, padre o tutor y el director puede participar en los ejercicios de graduación.

INTERMEDIA

Los estudiantes en buen estado y que han cumplido con éxito los requisitos de la Junta de Educación y de la escuela pueden participar en actividades promocionales en las escuelas secundarias. Pueden ser excluidos de las actividades de promoción de otro modo.

ESCUELA PRIMARIA

No habrá ejercicios de graduación en la escuela primaria.

Política de la Mesa Directiva 5127, Ceremonias de Graduación y Actividades

CONOCIMIENTOS DE SEGURIDAD ESCOLAR: RECONOCIMIENTO DE LAS PRIMERAS SEÑALES PELIGROSAS

En el Distrito Escolar Unificado del Valle Conejo a nosotros nos gustaría su ayuda para mantener todas nuestras escuelas seguras para todos. La siguiente información puede ayudarle a identificar cualquier situación en donde un estudiante, miembro de personal, o alguna otra persona pueda presentar una amenaza a la seguridad escolar. Como recordatorio, nuestro Distrito no tolera: 1) cualquier declaración o comportamiento de naturaleza amenazante, 2) cualquier comportamiento por individuos que puedan posar una amenaza al bienestar de otros, y 3) posesión de armas. Nosotros tenemos la obligación de mantener nuestras escuelas seguras y tomar muy en serio cualquiera de lo arriba mencionado. Esta no es una área de bromas prácticas o comentarios fuera de lugar, ya que eventos pasados han demostrado la importancia de investigar totalmente todos los potenciales en asuntos preocupantes.

Si es de su conocimiento una situación amenazante, usted tiene que reportarla a uno de los siguientes lugares:

- 1) Policía de Thousand Oaks,
- 2) Oficial Escolar de Recursos,
- 3) Director/a o Asistente del Director,
- 4) Consejero de Seguridad Escolar,
- 5) Mastro.

Las amenazas graves relacionadas con la seguridad de los estudiantes, el personal y los miembros de la comunidad deben ser reportadas inmediatamente a la Policía de Thousand Oaks (805) 654-9511.

EN LA ESCUELA

Señales de alerta temprana en la escuela (estudiantes y personal):

1. Pistas verbales: tales como amenazas directas o indirectas, asignaciones o escritos con temas violentos o fantasías expresadas (tales como temas suicidas), declaraciones que indican desesperanza o desesperación.
2. Pensamientos extraños: como alucinaciones, delirios o paranoia
3. Pistas de comportamiento: tales como comportamiento agresivo o intimidatorio, posesión de armas, arrebatos de ira y emocionales, o signos de depresión.
4. Obsesiones: con armas, violencia, medios violentos y música, pensamientos de muerte, rencores y resentimientos contra individuos particulares.
5. En general: cualquier otra señal de advertencia que le cause preocupación acerca de la seguridad dentro de nuestro Distrito.

Procedimientos para reportar en la escuela: Reporte sus preocupaciones, haga preguntas si no está seguro de algo:

1. Director/Asistente del Director/Decano de Estudiantes
2. Oficial de Recursos Escolares
3. Consejero de la escuela
4. Policía de Thousand Oaks

Procedimientos de Crisis en la Escuela:

- * En caso de que surja una crisis, siga los procedimientos generales de seguridad descritos en los procedimientos de preparación para desastres.
- * Tranquilízate
- * Evite confrontar a cualquier agresor - no sea un héroe.
- * Llame al 911 si es necesario

Para padres y tutores

Reconocer los problemas potenciales fuera de la escuela (padres y tutores):

1. Amenazas por o contra su hijo u otros
2. Pensamientos suicidas o intentos por parte de su hijo u otro estudiante
3. Armas perdidas o robadas
4. Órdenes de restricción que involucran a su hijo(a) o donde se enumeran las propiedades del Distrito
5. Cualquier otra situación que pueda afectar la seguridad de su hijo dentro de nuestro Distrito.

Consejos y recomendaciones para los padres:

1. Sea curioso, participe e interese en el paradero y las actividades de su hijo.
2. Tienes derecho a saber
3. Compruebe a los amigos de su hijo
4. Ponerse en contacto con sus padres
5. Abstenerse de utilizar el castigo corporal, ya que esto puede aumentar la agresión en un niño ya de por sí agresivo.
6. Evite guardar municiones y armas en el hogar, especialmente si el niño es propenso al resentimiento, al interés excesivo en la violencia y a las armas.
7. Revise la habitación de su hijo periódicamente, usted tiene derecho a hacerlo.
8. Conviértase en un experto en computación --- y explore lo que su hijo está haciendo en la computadora
9. Coloque las computadoras del hogar en un área pública de la casa para una supervisión más fácil de su uso.
10. Pregunte sobre películas, música e intereses --- modere y discuta sobre entretenimiento temático violento
11. Busque ayuda si es necesario

INTIMIDACIÓN

La Mesa Directiva reconoce los efectos nocivos de la intimidación en el aprendizaje de los estudiantes y la asistencia a la escuela, y desea proporcionar entornos escolares seguros que protejan a los estudiantes de daños físicos y emocionales. Los empleados del distrito deberán establecer la seguridad de los estudiantes como una alta prioridad y no tolerarán la intimidación de ningún alumno.

Ningún estudiante o grupo de estudiantes deberá, a través de medios físicos, escritos, verbales u otros medios, hostigar, acosar sexualmente, amenazar, intimidar cibernéticamente, causar lesiones corporales o cometer actos de odio contra cualquier otro estudiante o personal de la escuela.

Definición de Intimidación (Incluye CE 48900, 48900.2, 48900.3, y 48900.4)

Intimidación significa repetitivo y sistemático acoso y ataques que tienen poder sobre otra persona. Específicamente, "intimidación" significa cualquier acto o conducta físico o verbal grave o dominante, incluyendo comunicaciones hechas por escrito o por medio de un acto electrónico. Esto incluye uno o más actos cometidos por un alumno o un grupo de alumnos dirigido hacia uno o más alumnos que tiene o se puede razonablemente predecir el efecto de uno o más de lo siguiente:

1. Poniendo a un alumno o alumnos razonable(s) en miedo de daño a la persona o lapropiedad de ése alumno o esos alumnos.
2. Causar un alumno razonable a sufrir un efecto substancialmente prejudicial sobre su salud física o mental.
3. Causar un alumno razonable a sufrir interferencia substancial con su rendimiento académico.

-
4. Causar un alumno razonable a sufrir interferencia substancial con su capacidad de participar en o beneficiar de los servicios, las actividades, o los privilegios proporcionados por una escuela.

Entendiendo el alcance de la Intimidación

Frecuentemente la intimidación y acoso empiezan con “pequeños actos de agresión” tal como jugueteos, violaciones de las reglas, burlas y sobrenombres. Cuando no se les pone un alto al principio, entonces la intimidación puede verse como un comportamiento aceptable que se repite y puede escalar en frecuentes tipos de acciones diferentes tomadas por el intimidador. Un acto de intimidación incluye el que es acosado, el intimidador, y el “inocente” espectador que parece que solo está observando. La intimidación puede llevarse a cabo por un individuo o grupo de individuos que escogen a uno o más individuos para intimidarlos. También incluye figuras con autoridad que desean que los estudiantes hablen claro, como maestros, consejeros, administradores y padres.

Ejemplos de Comportamientos de Intimidación/Acoso

<i>Físico</i>	<i>Verbal</i>	<i>Otros</i>
Pegar	Provocar	Murmuraciones
Patear	Burlas maliciosas	Manipulación de relaciones sociales
Escupir	Decir sobrenombres	Promover exclusion social
Empujar	Comentarios amenazantes	Extorsión
Tocar sin permiso	Comentarios raciales específicos	Intimidación
Amenazas físicas	Comentarios de género específicos	Acoso cibernético
Gestos obscenos	Insinuaciones Sexuales	Acto electrónico inapropiado
Miradas sugestivas	Solicitar favores sexuales	
Exponerse con indecencia	Amenazar	
Dañar las cosas de otros		

Prevenir y detener la intimidación es responsabilidad de cada individuo: el acosado, el acosador, el espectador y los adultos (administradores, maestros, consejeros y padres). Nunca debe ser aceptado como un comportamiento normal. Lo siguiente es esencial para "detener" la intimidación:

1. Reportar un incidente de BULLYING en la escuela a un adulto. El personal de la escuela no puede tomar ninguna acción para corregir la situación a menos que se les haya informado de un incidente.
2. No sea un "inocente" BYSTANDER riéndose, burlándose o participando de alguna otra manera en el apoyo al individuo o grupo de individuos que están haciendo la intimidación. Desconectarse del incidente y reportarlo a un adulto y/o acudir en apoyo del individuo que está siendo intimidado.
3. Las incidencias de acoso o posible acoso no deben ser tratadas como "una parte justa del crecimiento". El personal de la escuela investigará cada incidencia cuidadosamente y se implementará una intervención apropiada, tal como trabajar con los estudiantes involucrados. También puede implicar contactar y trabajar con el/los padre(s).